

1598 (L). Informe de la Comisión de Derechos Humanos

El Consejo Económico y Social

*Toma nota del informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 27º período de sesiones*⁶⁹.

*1771a. sesión plenaria,
21 de mayo de 1971.*

1599 (L). Reclamaciones relativas a la violación de derechos sindicales

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1216 (XLII), de 1º de junio de 1967; 1302 (XLIV), de 28 de mayo de 1968; 1412 (XLVI), de 6 de junio de 1969, y 1509 (XLVIII), de 28 de mayo de 1970,

*Habiendo examinado el informe sobre los derechos sindicales en el África meridional, presentado de conformidad con la resolución 1412 (XLVI) del Consejo Económico y Social por el Grupo Especial de Expertos creado en virtud de la resolución 2 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos*⁷⁰,

Gravemente preocupado por la constante represión de los derechos sindicales en Sudáfrica, Namibia, Angola, Mozambique y Rhodesia del Sur,

*1. Hace suyas las conclusiones y recomendaciones del Grupo Especial de Expertos*⁷¹;

2. Condena enérgicamente la represión y el encarcelamiento de los dirigentes sindicales en Sudáfrica, y pide que sean puestos en libertad inmediata e incondicionalmente;

⁶⁹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 50º período de sesiones, Suplemento No. 4 (E/4949).*

⁷⁰ E/4953.

⁷¹ *Ibid.*, párrs. 217 a 242.

3. Condena asimismo el trato de los productores africanos de productos primarios en los territorios bajo dominación portuguesa;

4. Exhorta a Portugal a que ponga término inmediatamente a la confiscación de tierras de africanos;

5. Exhorta al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que cumpla con su responsabilidad de poner fin de inmediato a la discriminación y represión contra los trabajadores y sindicalistas africanos en Rhodesia del Sur;

6. Pide al Secretario General que señale el informe del Grupo Especial de Expertos a la atención de la Organización Internacional del Trabajo;

7. Acoge complacido las actividades de la Organización Internacional del Trabajo en esta esfera y le solicita que prosiga sus esfuerzos encaminados a poner término a la discriminación contra los trabajadores africanos en el África meridional y que someta los resultados de su labor al Consejo Económico y Social lo más pronto posible, y a más tardar en su 54º período de sesiones;

8. Pide al Grupo Especial de Expertos que investigue a fondo el sistema de contratación de los trabajadores africanos en Namibia, Rhodesia del Sur y los territorios bajo dominación portuguesa y que informe al Consejo Económico y Social lo más pronto posible, y a más tardar en su 54º período de sesiones;

9. Pide al Secretario General que señale la presente resolución y el informe del Grupo Especial de Expertos a la atención del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial;

10. Pide al Secretario General que transmita la presente resolución y el informe del Grupo Especial de Expertos a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones.

*1771a. sesión plenaria,
21 de mayo de 1971.*

Decisión

Derechos humanos

(Tema 5)

En su 1771a. sesión, celebrada el 21 de mayo de 1971, el Consejo decidió transmitir a la Comisión de Derechos Humanos las actas resumidas de los debates sobre el proyecto de resolución relativo al programa de trabajo de la Comisión⁷² celebrados durante el 50º período de sesiones del Consejo.

⁷² E/AC.7/L.601.

CUESTIONES ESPECIALES

1567 (L). La administración pública en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1199 (XLII) de 24 de mayo de 1967 y la resolución 2561 (XXIV) de la Asamblea General de 13 de diciembre de 1969,

Habiendo examinado los objetivos y programas de administración pública propuestos por el Secretario General para el Segundo Decenio de las Naciones

*Unidas para el Desarrollo, el programa de trabajo de la División de Administración Pública para el período 1971-1975 y las recomendaciones pertinentes de la Segunda Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de Administración Pública, tal como se resumen en el informe del Secretario General titulado "La Administración pública en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo"*⁷³, y también la parte pertinente del

⁷³ E/4950